ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Certificado Plan Anual de adquisiciones	Certificación PAA No. 85 del 05 de noviembre de 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Mantenimiento de la Infraestructura deportivos en el Municipio de San Juanito – Meta
Código BPIN No.	202500000029914
1.1 DATOS DEL PLAN DE DESARROLLO	
SECTOR	43 – Deporte y recreación
PROGRAMA	4302 – Formación y preparación de deportistas
PRODUCTO	4302068 – Polideportivos mantenidos
INDICADOR PRODUCTO	430206800 – Polideportivos mantenidos (meta de producto 4302-01)
1.2 DATOS DEL REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	06 de noviembre de 2026
Nombre del funcionario que elabora el estudio previo:	RUBÉN DARÍO BARRERA MUÑOZ – Secretario de Planeación e Infraestructura
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Tipo de Contrato:	Obra

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN			
Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015			
Licitación Publica		**Concurso de Méritos**	
Selección Abreviada	X	Abierto	
Menor Cuantía	X	Precalificado	
Subasta Inversa electrónica		**Contratación Directa**	
		Mínima Cuantía	
Régimen Especial			
Convenio de Asociación entre Entidades privadas y/o Públicas (Ley 489 de 1998)		Contrato Con entidades Sin ánimo de lucro (ESAL) (Decreto 092 de 2017)	
Contratación entre particulares (artículo 66 de la Ley 1523 de 2012)		Convenio de Asociación Para Adelantar actividades científicas y tecnológicas Decreto 393 de 1991	
Convenios especiales de Cooperación Ley 1289 de 2009 y Decreto 393 de 1991			

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación
El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

publicidad. En desarrollo de las competencias que le asignan los artículos 311 y 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, y de conformidad con el artículo 52 de la Ley 181 de 1995, que radica en los municipios el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la construcción, administración y mantenimiento de los escenarios deportivos, la Administración Municipal de San Juanito – Meta debe procurar que la infraestructura deportiva municipal se encuentre en condiciones seguras, funcionales y adecuadas para el uso de la comunidad.

El polideportivo municipal del casco urbano es un escenario cubierto de uso recreo-deportivo y comunitario, ubicado en la Calle 7 con Carrera 5, Barrio Centro. Cuenta con cancha polifuncional con piso en baldosa, escenario o tarima, graderías, muros con ventanería alta, cubierta metálica soportada en cerchas y un corredor perimetral con baranda metálica y alumbrado exterior sobre postes metálicos. Según el registro fotográfico de la Entidad, se evidencia deterioro de la pintura de fachadas y muros por el paso del tiempo y el uso; demarcación de la cancha desgastada e incompleta; winches de los arcos de baloncesto cuya renovación se contempla; iluminación limitada para el uso nocturno del escenario; y deterioro del acabado de la baranda metálica y de los postes de alumbrado del corredor.

Estas condiciones afectan la seguridad, la comodidad y la calidad del servicio que el Municipio presta a la comunidad deportiva y recreativa, y limitan el uso del escenario en horario nocturno. La necesidad que se pretende satisfacer consiste en devolver al polideportivo condiciones adecuadas de uso mediante obras de mantenimiento y reparación locativa: limpieza y pintura de fachadas y muros interiores, esmalte de la baranda y de los postes de alumbrado, demarcación de la cancha, renovación de los winches de los arcos, suministro e instalación de reflectores y luminarias LED y suministro e instalación de una cubierta en lámina alveolar.

La contratación se articula con el proyecto de inversión «Mantenimiento de la Infraestructura deportivos en el Municipio de San Juanito – Meta», BPIN 202500000029914, sector 43 Deporte y recreación, programa 4302 Formación y preparación de deportistas, producto 4302068 Polideportivos mantenidos, meta 4302-01, certificado de proyecto consecutivo 68 del 05 de noviembre de 2026, y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 (código 76 – certificado N° 85 del 05 de noviembre de 2026).

Objetivo general. Ejecutar el mantenimiento y la reparación locativa del polideportivo municipal del casco urbano de San Juanito, Meta, de manera que el escenario quede en condiciones adecuadas, seguras y funcionales para su uso por la comunidad. **Objetivos específicos:** limpiar mediante hidrolavado y pintar las fachadas exteriores y los muros interiores del escenario; aplicar esmalte sobre la baranda metálica del corredor y sobre los postes metálicos de alumbrado; demarcar la cancha polifuncional (líneas), sin relleno; suministrar e instalar dos (2) winches eléctricos nuevos para los arcos de baloncesto; suministrar e instalar reflectores y luminarias LED que mejoren la iluminación interior y exterior del escenario; y suministrar e instalar una cubierta en lámina alveolar de 4 mm en fibra de carbono, sin incluir estructura.

Análisis de alternativas y costo-beneficio. Se consideraron tres alternativas: (i) no intervenir el escenario, lo que prolonga el deterioro de los acabados, mantiene la limitación de uso nocturno y los riesgos de seguridad asociados a la iluminación y a los equipos de los arcos; (ii) intervenir únicamente los acabados, que deja sin resolver la iluminación, los winches y la cubierta; y (iii) ejecutar de manera integral el mantenimiento y la reparación locativa descritos en el presupuesto oficial, que corresponde al alcance priorizado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura. Se adopta la alternativa (iii) por ser la que atiende la totalidad de las condiciones evidenciadas con un costo ajustado a los recursos de inversión disponibles y sin afectar la estructura portante del escenario.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3.2 Objeto A Contratar, Especificaciones Técnicas Requeridos

3.2.1. Objeto Contractual

MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL CASCO URBANO DE SAN JUANITO, META

3.2.2 Clasificador UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, corresponde al segmento 72, hasta el tercer nivel, en concordancia con el numeral 1.5 del Documento Base:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO / FAMILIA / CLASE	DESCRIPCIÓN
72102900	72 – 7210 – 721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	72 – 7210 – 721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

3.2.3 Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual:

El contratista ejecutará las obras de conformidad con el Anexo 1 – Anexo Técnico del proceso, el presupuesto oficial con sus análisis de precios unitarios y el registro fotográfico del estado actual del escenario, que entrega la Entidad. La Entidad no cuenta con planos del escenario ni se contemplan estudios y diseños previos, dado el alcance de mantenimiento y reparación locativa; el proponente deberá verificar en el sitio las condiciones y medidas reales de los elementos a intervenir antes de presentar su oferta. Los ítems de pago y sus cantidades son los siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1		**PRELIMINARES Y TRABAJO EN ALTURA**		
1.1	14180101	Hidrolavado de fachada exterior previo a pintura	m²	812,00
1.2	NP-01	Alquiler de sección de andamio tubular (instalación de reflectores)	día	15,00
2		**PINTURA EXTERIOR E INTERIOR**		
2.1	14070101	Pintura exterior vinilo tipo coraza 3 manos (fachadas)	m²	812,00
2.2	14070102	Pintura interior vinilo tipo 1 (muros del escenario)	m²	580,00
2.3	14070204	Esmalte sobre baranda metálica del corredor	m²	55,00
3		**DEMARCACIÓN DE CANCHA**		
3.1	14070206	Demarcación de cancha polifuncional (líneas), sin relleno	u	1,00
4		**WINCHES DE ARCOS**		
4.1	NP-02	Suministro e instalación de winche eléctrico nuevo	u	2,00
5		**ILUMINACIÓN INTERIOR (REFLECTORES LED)**		
5.1	15010902	Suministro e instalación reflector LED 300W IP65 (interior)	u	9,00
6		**ALUMBRADO EXTERIOR**		
6.1	15010902	Reflector LED 300W IP65 en fachada (reemplazo de reflectores existentes)	u	3,00
6.2	14070211	Esmalte sobre postes metálicos de alumbrado	m	17,50
6.3	15010904	Suministro e instalación luminaria LED 100W IP65 en postes del corredor	u	5,00
7		**LÁMINA ALVEOLAR 4 MM FIBRA DE CARBONO**		
7.1	14100305	Suministro e instalación cubierta en lámina alveolar 4 mm fibra de carbono. No incluye estructura	m²	35,72

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Normas técnicas aplicables. La ejecución se sujetará, entre otras, a las siguientes disposiciones: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía y las normas que la modifiquen o sustituyan) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP vigente para winches, reflectores y luminarias; Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo para trabajo seguro en alturas; Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, sobre gestión de residuos de construcción y demolición.

Especificaciones particulares por ítem. Cada ítem se ejecutará, medirá y pagará conforme a la especificación técnica del Anexo 1 – Anexo Técnico; de manera resumida:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIDA Y PAGO
1.1	Limpieza de fachadas con hidrolavadora de alta presión tipo hidrojet de 1.700 PSI con boquilla rotativa, agua y cloro granulado, protegiendo ventanas, vidrios y elementos aledaños; la superficie queda limpia y seca antes del acabado.	m² limpiado y aprobado por la supervisión.
1.2	Andamio tubular certificado, con arriostramiento, plataformas, barandas, rodapiés y acceso, armado conforme a la normativa de trabajo seguro en alturas, para la instalación de reflectores y trabajos en altura.	Día efectivo de alquiler autorizado por la supervisión.
2.1	Pintura vinilo acrílica base agua tipo coraza, en tres (3) manos, sobre fachadas hidrolavadas y secas, con preparación de superficie; color definido por la supervisión.	m² pintado y recibido.
2.2	Pintura vinilo tipo 1 lavable sobre muros interiores del escenario, con preparación previa y las manos necesarias para un acabado uniforme.	m² pintado y recibido.
2.3 / 6.2	Esmalte sobre baranda metálica del corredor y postes metálicos de alumbrado: limpieza, lijado, retiro de óxido y pintura deteriorada, anticorrosivo y esmalte.	m² (baranda) y m lineal (postes) recibidos.
3.1	Trazado y pintura de líneas de la cancha polifuncional con pintura esmalte epóxica y cinta de enmascarar, conforme a los reglamentos oficiales de las disciplinas practicadas, sin relleno.	Unidad ejecutada y recibida.
4.1	Winche eléctrico de 220 V, capacidad 500/1.000 kg, guaya de acero de 12 m, final de carrera y control, con cableado THHN/THWN calibre 12 AWG, anclajes y puesta en funcionamiento; prueba de izado, descenso y final de carrera.	Unidad instalada y probada.
5.1 / 6.1	Reflector LED de 300 W IP65 con soporte, cableado calibre 12 AWG, conectores y fijación, incluida su conexión; en fachada incluye el retiro del reflector existente.	Unidad instalada y en funcionamiento.
6.3	Luminaria (reflector) LED de 100 W IP65 en postes del corredor, con soporte, cableado, conectores y fijación.	Unidad instalada y en funcionamiento.
7.1	Lámina alveolar de 4 mm de fibra de carbono con accesorios de fijación y traslapes, sobre la estructura existente en la zona indicada por la supervisión; no incluye estructura.	m² instalado y recibido.

El contratista deberá entregar los certificados de conformidad RETIE y RETILAP de los productos que les apliquen, las fichas técnicas de los materiales y equipos, y realizar las pruebas de funcionamiento en presencia de la supervisión. Por tratarse de mantenimiento y reparación locativa no se exigen ensayos de laboratorio.

3.2.4 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

El contrato que se derive del presente proceso será un contrato de obra, en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto su objeto comprende la ejecución de obras de mantenimiento y reparación locativa de una infraestructura pública destinada al servicio deportivo y recreativo, con suministro de los materiales y equipos incorporados, bajo el sistema de pago por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. El contrato se celebrará conforme al Anexo 5 –

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Minuta del Contrato de los Documentos Tipo adoptados mediante la Resolución No. 540 del 21 de agosto de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

3.2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las intervenciones no afectan la estructura portante, la distribución interior, las características funcionales ni la volumetría del escenario, por lo que, de conformidad con el régimen de licencias urbanísticas del Decreto 1077 de 2015, no se requiere licencia de construcción, y por su naturaleza y alcance tampoco se requiere licencia ambiental. No se requiere autorización del Concejo Municipal, por cuanto el contrato se ejecuta y paga dentro de la vigencia fiscal 2026 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235 del 05 de noviembre de 2026 y no compromete vigencias futuras.

El contratista deberá dar cumplimiento a los criterios mínimos de sostenibilidad técnico-ambiental del Anexo 1 – Anexo Técnico (gestión de residuos de construcción y demolición conforme a la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021; entrega de residuos peligrosos a gestores autorizados; uso racional del agua en el hidrolavado y protección de zonas aledañas), al trabajo seguro en alturas previsto en la Resolución 4272 de 2021 y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuyos costos hacen parte de los costos indirectos del presupuesto oficial. Las instalaciones eléctricas y de iluminación cumplirán el RETIE y el RETILAP y el contratista entregará los certificados de conformidad de producto y la declaración de cumplimiento correspondientes.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

3.3.1 Obligaciones del Contratista:

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Obligaciones generales y específicas:

1. Ejecutar de manera idónea, eficiente y oportuna el objeto del contrato, de conformidad con el estudio previo, el Anexo 1 – Anexo Técnico, el presupuesto oficial, la propuesta y las instrucciones del supervisor.
2. Responder por la calidad, estabilidad y correcta ejecución de la obra y de los materiales y equipos incorporados, conforme al numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías constituidas.
3. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales respecto de sí mismo y de todo el personal vinculado a la obra, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Suscribir las actas de inicio, de obra o de recibo parcial, de recibo final, de suspensión o reinicio si las hubiere, y de liquidación, y los demás documentos necesarios para el seguimiento, control y cierre del contrato.
5. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe contractual y abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas de personas que pretendan inducirlo a realizar u omitir actos contrarios a la ley o al contrato, informando de ello a la Entidad, conforme al Anexo 4 – Pacto de Transparencia.
6. Mantener actualizada su información de contacto y domicilio durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, y disponer de una cuenta bancaria activa para los pagos.
7. Asumir todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y liquidación del contrato, y mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros imputables a su ejecución.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas y ampliarlas cuando se modifique el valor o el plazo del contrato.
9. No ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio.
10. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20 %) de la requerida, y dar cumplimiento a los compromisos ofrecidos en los factores de calidad y de apoyo a la industria nacional.
11. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad o circunstancia que pueda afectar la ejecución, y dar cumplimiento a las obligaciones generales y específicas previstas en las cláusulas 9 y 10 del Anexo 5 – Minuta del Contrato.
12. Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el programa de trabajo por zonas, con la programación de los cierres parciales del escenario y de los trabajos en altura, y verificar en el sitio las cantidades y las condiciones de los elementos a intervenir.
13. Ejecutar primero los trabajos en altura que pueden generar suciedad o caída de material (reflectores, winches, cubierta y retiro de elementos existentes); luego el hidrolavado y la pintura de fachadas, muros, baranda y postes; y, por último, la demarcación de la cancha.
14. Suministrar materiales y equipos nuevos y de primera calidad, que cumplan las normas técnicas colombianas y los reglamentos aplicables, y someter a aprobación de la supervisión, antes de su instalación, las fichas técnicas, referencias y muestras de color de pinturas, winches, reflectores, luminarias y lámina alveolar.
15. Instalar los winches, reflectores y luminarias conforme al RETIE y al RETILAP, entregar los certificados de conformidad de producto y la declaración de cumplimiento, y realizar las pruebas de funcionamiento en presencia de la supervisión.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

16. Ejecutar los trabajos a más de 1,50 m de altura con personal certificado en trabajo seguro en alturas, equipos de protección contra caídas y andamios certificados, conforme a la Resolución 4272 de 2021, y cumplir el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Mantener en obra al residente de obra ofrecido, con la dedicación del cincuenta por ciento (50 %) del plazo de ejecución, y no reemplazarlo sin aprobación previa del supervisor por un profesional de igual o mejor perfil.
18. Proteger pisos, graderías, tableros, equipos y demás elementos del escenario durante los trabajos, manejar las aguas del hidrolavado evitando encharcamientos y el ingreso de agua a instalaciones eléctricas, y reponer a su costa los bienes que resulten dañados.
19. Gestionar los residuos de construcción y demolición conforme a la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, entregar los residuos peligrosos a gestores autorizados y entregar el escenario limpio y en condiciones de uso.
20. Señalizar y aislar las zonas de trabajo y coordinar con la supervisión los cierres parciales del escenario para garantizar la seguridad de usuarios y transeúntes.
21. Llevar la bitácora de obra, presentar informes de avance con registro fotográfico y las actas de obra con las memorias de cantidades.
22. Entregar al finalizar la obra el informe final con registro fotográfico, los certificados de conformidad de los productos instalados, las garantías de fábrica de winches, reflectores y luminarias y los paz y salvos que correspondan.
23. Atender a su costa las reparaciones que resulten de defectos de construcción o de calidad de los materiales durante el término de las garantías constituidas.
24. Presentar, para la liquidación, los paz y salvos de salarios, prestaciones y aportes a seguridad social y parafiscales del personal empleado y la ampliación de las garantías a que haya lugar.

3.3.2. Obligaciones del Municipio:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente y oportuna del objeto del contrato, conforme a las condiciones pactadas y a la normatividad vigente.
2. Expedir y mantener vigente el registro presupuestal necesario para respaldar las obligaciones económicas derivadas del contrato.
3. Pagar al contratista el valor pactado, de acuerdo con la forma de pago establecida, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación de los requisitos legales y contractuales.
4. Designar al supervisor del contrato y realizar, por su conducto, el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución.
5. Entregar al contratista el presupuesto oficial con los análisis de precios unitarios y el registro fotográfico del estado actual, y facilitar el acceso al escenario y la concertación de los cierres parciales.
6. Emitir, previo concepto o solicitud del supervisor, los actos administrativos, requerimientos o decisiones que correspondan conforme a la normatividad aplicable y a lo pactado.
7. Publicar el contrato y los documentos del proceso en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.}
8. Ejercer las prerrogativas y cumplir las obligaciones consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven de la naturaleza del contrato y del Anexo 5 – Minuta del Contrato.

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la tipología del contrato y la cuantía asignada, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que determina la menor cuantía en función del presupuesto anual de la Entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el procedimiento de la selección abreviada de menor cuantía con convocatoria pública, manifestación de interés y sorteo de consolidación de oferentes cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones.

El presupuesto anual del Municipio de San Juanito para la vigencia 2026 asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 5.200.000.000), que equivalen a 2.969,9 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV 2026: $ 1.750.905, Decreto 1469 de 2025), cifra inferior a 120.000 SMMLV; en consecuencia, la menor cuantía del Municipio es de hasta doscientos ochenta (280) SMMLV, equivalentes a $ 490.253.400, y la mínima cuantía, correspondiente al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía, es de hasta veintiocho (28) SMMLV, equivalentes a $ 49.025.340. El valor del contrato ($ 70.912.384, equivalente a 40,50 SMMLV) supera el tope de la mínima cuantía y se ubica dentro del rango de la menor cuantía, de modo que la modalidad aplicable es la selección abreviada de menor cuantía.

Por tratarse de una obra pública de infraestructura social de recreación y deporte, el proceso se rige por los Documentos Tipo adoptados mediante la Resolución No. 540 del 21 de agosto de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de obligatoria aplicación en los términos del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020: documento base «DocBase_ISocialMenCV1», Anexos 1 a 5, Formatos 1 a 14, Formulario 1 y Matrices 2, 3 y 4, con la Matriz 1 – Experiencia aplicable al sector de cultura, recreación y deporte, actividad 2.6 (polideportivos y/o placas polideportivas). La Entidad utiliza estos documentos sin modificar su contenido y diligencia únicamente los apartes que el propio Documento Tipo le asigna; los requisitos habilitantes, los factores de evaluación y los criterios de desempate son exclusivamente los allí previstos.

En consecuencia, la Entidad adelantará el proceso mediante selección abreviada de menor cuantía, con convocatoria pública, manifestación de interés y sorteo cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y del documento base, y publicará los documentos del proceso en el SECOP.

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este

El valor estimado del contrato, que corresponde al presupuesto oficial del proceso, es la suma de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 70.912.384), equivalente a 40,50 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El valor incluye los costos directos, la administración, los imprevistos y la utilidad (AIU) y todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a cargo del contratista. Conforme al numeral 2.6 del Documento Base, al contrato le es aplicable el Impuesto sobre las Ventas (IVA) sobre la utilidad del AIU, en los términos del artículo 3 del Decreto 1372 de 1992, el cual se entiende incluido en los precios unitarios ofertados.

El presupuesto oficial fue estructurado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura a partir de las cantidades de obra del Anexo 1 – Anexo Técnico y de análisis de precios unitarios con insumos, mano de obra y equipos tomados del Listado de APU de la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM (Resolución 100-37-021 del 3 de febrero de 2025, formato 110-GPY-FR-002-V06), con las variables que se describen en el numeral 3.5.2 y con el estudio de mercado del Análisis del Sector que hace parte integral de este estudio:

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1		**PRELIMINARES Y TRABAJO EN ALTURA**				**$ 9.760.312**
1.1	14180101	Hidrolavado de fachada exterior previo a pintura	m²	812,00	$ 11.651	$ 9.460.612
1.2	NP-01	Alquiler de sección de andamio tubular (instalación de reflectores)	día	15,00	$ 19.980	$ 299.700
2		**PINTURA EXTERIOR E INTERIOR**				**$ 34.596.705**
2.1	14070101	Pintura exterior vinilo tipo coraza 3 manos (fachadas)	m²	812,00	$ 25.645	$ 20.823.740
2.2	14070102	Pintura interior vinilo tipo 1 (muros del escenario)	m²	580,00	$ 21.066	$ 12.218.280
2.3	14070204	Esmalte sobre baranda metálica del corredor	m²	55,00	$ 28.267	$ 1.554.685
3		**DEMARCACIÓN DE CANCHA**				**$ 1.247.589**
3.1	14070206	Demarcación de cancha polifuncional (líneas), sin relleno	u	1,00	$ 1.247.589	$ 1.247.589
4		**WINCHES DE ARCOS**				**$ 8.365.082**
4.1	NP-02	Suministro e instalación de winche eléctrico nuevo	u	2,00	$ 4.182.541	$ 8.365.082
5		**ILUMINACIÓN INTERIOR (REFLECTORES LED)**				**$ 6.563.691**
5.1	15010902	Suministro e instalación reflector LED 300W IP65 (interior)	u	9,00	$ 729.299	$ 6.563.691
6		**ALUMBRADO EXTERIOR**				**$ 4.555.527**
6.1	15010902	Reflector LED 300W IP65 en fachada (reemplazo de reflectores existentes)	u	3,00	$ 729.299	$ 2.187.897
6.2	14070211	Esmalte sobre postes metálicos de alumbrado	m	17,50	$ 23.052	$ 403.410
6.3	15010904	Suministro e instalación luminaria LED 100W IP65 en postes del corredor	u	5,00	$ 392.844	$ 1.964.220
7		**LÁMINA ALVEOLAR 4 MM FIBRA DE CARBONO**				**$ 5.823.478**
7.1	14100305	Suministro e instalación cubierta en lámina alveolar 4 mm fibra de carbono. No incluye estructura	m²	35,72	$ 163.024	$ 5.823.478
		COSTO TOTAL (PRESUPUESTO OFICIAL, AIU INCLUIDO)				**$ 70.912.384**

Cronograma estimado de ejecución. Las obras se ejecutarán en un plazo que irá desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, en una única fase y sin división en etapas constructivas, mediante cierres parciales del escenario por zonas, conforme al programa de trabajo que apruebe la supervisión:

ÍTEM	ACTIVIDAD	ORDEN DE EJECUCIÓN
1.2, 4.1, 5.1, 6.1, 6.3, 7.1	Trabajos en altura: andamio, winches, reflectores, luminarias, cubierta en lámina alveolar y retiro de elementos existentes	Primero
1.1, 2.1, 2.2, 2.3, 6.2	Hidrolavado y pintura de fachadas, muros interiores, baranda y postes	Segundo
3.1	Demarcación de la cancha polifuncional	Tercero

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

El presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 235 del 05 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2026, sección Administración Central, dependencia Secretaría de Planeación, con fecha de vencimiento 05 de marzo de 2027:

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 70.912.384)
NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 235
FECHA DEL CDP	05 de noviembre de 2026
CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Código 76 – Certificado N° 85 del 05 de noviembre de 2026
CERTIFICADO DE PROYECTO BPIN	202500000029914 – consecutivo 68 del 05 de noviembre de 2026

Rubro	Proyecto / Meta	Fuente de inversión	CCPET	Valor
43.02.1604.068.00-202500000029914-4302-01-1.2.4.3.01	202500000029914 – Mantenimiento de la Infraestructura deportivos en el Municipio de San Juanito – Meta: Polideportivos mantenidos	1.2.4.3.01 – SGP-Propósito General-Deporte y recreación	2.3.2.02.02.005 – Construcción y servicios de la construcción (CPC 54270 – Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento)	$ 45.759.402
43.02.1604.068.00-202500000029914-4302-01-1.2.4.3.03	202500000029914 – Mantenimiento de la Infraestructura deportivos en el Municipio de San Juanito – Meta: Polideportivos mantenidos	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	2.3.2.02.02.005 – Construcción y servicios de la construcción (CPC 54270)	$ 25.152.982
TOTAL				**$ 70.912.384**

Recursos de vigencias futuras del año:	N/A
Valor:	N/A
Autorizados por:	N/A

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Cantidades de obra obtenidas del Anexo 1 – Anexo Técnico y de las mediciones de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

- Precios de referencia del Listado de APU de la AIM para los ítems con codificación oficial, ajustados con el factor de incremento por zonas de 1,60 sobre equipos y materiales previsto en la Resolución 100-37-021 del 3 de febrero de 2025; factor 1,00 para mano de obra y transportes.

- Ítems no previstos en el listado, identificados como «NP» (NP-01 andamio tubular y NP-02 winche eléctrico), elaborados por la Entidad con base en los APU de la AIM, con tarifas de equipo del listado y con los soportes de precios de mercado que obran en el archivo del presupuesto oficial (tres referencias para el winche: $ 1.900.000, $ 1.615.000 y $ 1.899.000, promedio $ 1.804.667).

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

• Costos de mano de obra calificada y no calificada con sus prestaciones sociales, y costos de equipos y herramienta menor.

• Costos indirectos (AIU oficial de la AIM): administración 28 %, imprevistos 1 % y utilidad 5 %, incluidos en el precio unitario.

• Impuestos, tasas, contribuciones y estampillas nacionales, departamentales y municipales vigentes al momento de la estructuración.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá conforme a la normatividad tributaria vigente; en caso de que no haya lugar a ella, el contratista deberá indicar la norma que lo excluya o le otorgue la exención. Entre los tributos que estarán a cargo del contratista, a manera enunciativa, se encuentran los siguientes, según el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 014 de 2017, modificado por el Acuerdo 025 de 2020) y la Circular Interna 001 – 2025 de la Secretaría de Hacienda para contratos de obra civil, vigente para 2026 por no haber sido actualizada:

ÍTEM	ESTAMPILLA / RETENCIÓN	DESCUENTO	BASE
1	Estampilla pro-Turismo	2 %	> $ 1
2	Estampilla pro-Cultura	2 %	> $ 1
3	Estampilla pro-Deporte	2 %	> $ 1
4	Otras retenciones de obras	2 %	> $ 1
5	Estampilla pro-Ancianato (adulto mayor)	4 %	> $ 1
6	Fondo de Seguridad	5 %	> $ 1
7	Impuesto de Industria y Comercio – ICA	1 %	> $ 1
8	Estampilla pro-Unillanos	1 %	> $ 1
9	Estampilla pro-Hospital	1 %	≥ $ 39.858.000
10	Justicia Familiar	2 %	> $ 1
11	Rete-IVA – responsables de IVA	15 %	> $ 1

El contratista será responsable de informarse, asumir e incluir dentro de su propuesta económica todas las tasas, impuestos, contribuciones, retenciones y demás gravámenes que le resulten aplicables; el Municipio no reconocerá valores adicionales por estos conceptos.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato:

Anticipo: SI ( ) NO (X). En atención al plazo de ejecución (hasta el 30 de diciembre de 2026), a la cuantía del proceso y a las condiciones del sector analizadas en el Análisis del Sector, la Entidad no pactará anticipo ni pago anticipado.

El Municipio de San Juanito (Meta) pagará al CONTRATISTA el valor del contrato bajo la modalidad de precios unitarios, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, a los precios unitarios ofertados para cada ítem, mediante actas parciales de obra aprobadas por la supervisión, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) del valor del contrato, sin que el valor total pagado pueda superar el valor del contrato. El cinco por ciento

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

(5 %) restante se pagará con el acta de recibo final de la obra a entera satisfacción de la Entidad, conforme a la cláusula 8 del Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Para el trámite de cada pago el contratista deberá presentar: (1) acta de obra o de recibo final suscrita con el supervisor, con la memoria de cantidades; (2) informe de avance con registro fotográfico; (3) certificación de cumplimiento del supervisor; (4) factura electrónica validada por la DIAN, cuando esté obligado a facturar electrónicamente; (5) certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; y (6) certificación bancaria. El Municipio pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los pagos que se tramiten con posterioridad al cierre de la vigencia fiscal 2026 se atenderán con cargo a la reserva presupuestal que constituya la Secretaría de Hacienda.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes se exigirán como requisitos habilitantes para la participación en el proceso y no otorgarán puntaje, y la oferta más favorable será aquella que, cumpliendo tales requisitos, obtenga la mayor calificación en la ponderación de los factores previstos en el Capítulo IV del Documento Base. Conforme a los Documentos Tipo, los requisitos habilitantes y los factores de evaluación son únicamente los previstos en el documento base y en sus matrices, y la Entidad no puede adicionar, suprimir ni modificar ninguno de ellos.

3.6.1 REQUISITOS HABILITANTES

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o conformando consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto a contratar, que no se encuentren incursas en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés y que acrediten su existencia y representación legal, la autorización del órgano social competente cuando sea necesaria, la duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más y la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, mediante los documentos exigidos en el numeral 3.4 del Documento Base (Formato 1 – Carta de presentación de la oferta con el aval del profesional, Formato 2 – Conformación de proponente plural cuando aplique, certificado de existencia y representación legal, Formato 6 – Pago de seguridad social y aportes, garantía de seriedad de la oferta, Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional, Formato 11 – Autorización de datos personales y los demás allí previstos). Las copias de las licencias de construcción y/o urbanismo no aplican por tratarse de mantenimiento y reparación locativa.

3.6.1.2 Experiencia

La obra corresponde al mantenimiento y la reparación locativa de un polideportivo, por lo que se aplica la Matriz 1 – Experiencia de infraestructura de cultura, recreación y deporte, actividad a contratar 2.6 (proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/u optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reposición y/o intervención y/o instalación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o conservación y/u operación y/o adecuación y/o modificación y/o restauración y/o remodelación y/o terminación y/o reparación y/o restitución y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de polideportivos y/o placas polideportivas), en el rango de cuantía menor o igual a

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

250 SMMLV, puesto que el presupuesto oficial equivale a 40,50 SMMLV. La experiencia se exige exactamente como la trae la Matriz 1, sin adicionar condiciones:

Experiencia general: proyectos que correspondan o contemplen actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de escenarios recreo deportivos.

Experiencia específica: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de un polideportivo y/o una placa polideportiva y/o canchas y/o campos deportivos y/o salas y/o salones deportivos. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50 % del presupuesto oficial del presente proceso de selección (20,25 SMMLV).

La experiencia se acredita con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos terminados antes de la fecha de cierre, clasificados en el segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, inscritos en el Registro Único de Proponentes y relacionados en el Formato 3 – Experiencia, con la verificación de valores mínimos a certificar según el número de contratos prevista en el numeral 3.5.8 del Documento Base (75 % del presupuesto oficial en SMMLV con uno o dos contratos, 120 % con tres o cuatro y 150 % con cinco). Las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres podrán aportar hasta seis (6) o siete (7) contratos, en los términos del Documento Base. La actividad 2.6 no contiene «% de dimensionamiento» (F %), por lo que no se exigen áreas ni magnitudes.

3.6.1.3 Capacidad Financiera

Los requisitos de capacidad financiera se verificarán a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 que obre en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los numerales 3.6 y 3.7 del Documento Base, y corresponden exclusivamente a los valores concertados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales de los Documentos Tipo. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada indicador se calculará con la sumatoria de los componentes de todos los integrantes, conforme a la fórmula del Documento Base:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN EXIGIDO (NO MIPYME)	MARGEN EXIGIDO (MIPYME)
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2	Mayor o igual a 1,1
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,70	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1	Mayor o igual a 1
Capital de trabajo (CT = AC – PC)	Activo corriente – Pasivo corriente	CT ≥ CTd = (POE – anticipo) × 33 % = $ 23.401.087	CT ≥ CTd = $ 23.401.087

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El capital de trabajo demandado se calcula con la fórmula del numeral 3.7 del Documento Base para procesos con plazo estimado inferior a doce (12) meses: CTd = (POE – anticipo o pago anticipado) × 33 % = ($ 70.912.384 – $ 0) × 33 % = $ 23.401.087, sin exceder el presupuesto oficial. El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez, y el que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses siempre que la utilidad operacional sea igual o mayor a cero.

Capacidad residual. Al ser el plazo estimado del contrato menor a doce (12) meses, la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC) corresponde al presupuesto oficial estimado menos el anticipo: $ 70.912.384. El proponente es hábil si su capacidad residual (CRP), calculada con los factores de experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica y capacidad de organización, menos los saldos de contratos en ejecución, es mayor o igual a la CRPC, conforme al numeral 3.8 del Documento Base y al Formato 5 – Capacidad residual.

3.6.1.4 Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verificará con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con los indicadores concertados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN EXIGIDO (NO MIPYME)	MARGEN EXIGIDO (MIPYME)
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,02	Mayor o igual a 0,01

El proponente que acredite la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, con el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, probará la capacidad financiera y organizacional con los indicadores previstos para Mipyme; tratándose de proponentes plurales, estos indicadores solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

3.6.1.5 Personal mínimo requerido (Equipo Mínimo De Trabajo)

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá garantizar para la ejecución del contrato el siguiente personal, conforme al numeral 5 del Anexo 1 – Anexo Técnico. Este requisito no constituye criterio habilitante ni factor de ponderación: las hojas de vida y soportes del personal se verifican una vez adjudicado el contrato y no se solicitan durante la selección.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Residente de obra	Profesional titulado en ingeniería civil o arquitectura, con matrícula profesional vigente	General: dos (2) años contados desde la expedición de la matrícula profesional. Específica: un (1) año como	50 % del plazo de ejecución

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

		residente de obra o en actividades de mantenimiento, adecuación, reparación locativa o intervención de edificaciones	

Maquinaria y equipo mínimo: hidrolavadora de alta presión tipo hidrojet de 1.700 PSI con boquilla rotativa, andamio tubular certificado, equipo de protección contra caídas y de trabajo seguro en alturas y herramienta y equipo menor, cuya disponibilidad se verifica al adjudicar el contrato, no como criterio de puntaje.

3.6.2 Factores de evaluación y ponderación de las ofertas

La evaluación y ponderación de las ofertas la realizará el comité evaluador designado para el efecto, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y asignará los puntajes correspondientes únicamente a las propuestas declaradas HÁBILES, con los factores y puntajes del Capítulo IV del Documento Base, que la Entidad no puede modificar. La asignación máxima será de CIEN (100) PUNTOS, distribuidos así:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica (método de ponderación definido con la TRM, numeral 4.1 del Documento Base)	49,50 puntos
Factor de calidad: plan de calidad específico del proyecto (10 puntos) y criterios ambientales (15) y sociales (5) del Formato 14	30 puntos
Apoyo a la industria nacional (Formato 9)	20 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres (Formato 12)	0,25 puntos
Mipyme domiciliada en Colombia (RUP vigente y en firme)	0,25 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

Si la convocatoria se limita a Mipyme, el puntaje por Mipyme no se asigna y se traslada a la oferta económica, que tendrá un máximo de 49,75 puntos. La Entidad reducirá dos (2) puntos a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado desde la fecha prevista para el cierre del proceso, en los términos del Documento Base.

Oferta económica. El método de ponderación se determinará con los centavos de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, de acuerdo con los rangos del numeral 4.1 del Documento Base:

RANGO DE CENTAVOS DE LA TRM (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO DE PONDERACIÓN
De 0,00 a 0,24	1	Mediana con valor absoluto
De 0,25 a 0,49	2	Media geométrica
De 0,50 a 0,74	3	Media aritmética baja
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Factor de calidad (30 puntos). De las opciones del numeral 4.2 del Documento Base, la Entidad asigna diez (10) puntos al proponente que se comprometa a presentar un plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, mediante la suscripción del Formato 7C – Plan de calidad; esta opción se escoge por ser la proporcional a una obra de mantenimiento de baja complejidad técnica, cuya correcta ejecución depende del control de procesos de aplicación de pinturas, instalación de equipos eléctricos y trabajo en alturas, sin que se justifique exigir un programa de gerencia de proyectos ni maquinaria de obra. Los veinte (20) puntos restantes corresponden a los criterios ambiental (15) y social (5) del numeral 4.2.4 del Documento Base, acreditados con el Formato 14, según el rango del proceso.

Apoyo a la industria nacional (20 puntos). En aplicación de la metodología de la Matriz 4 y del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se calculó el valor parcial de los materiales de cada ítem del presupuesto oficial (valor unitario del material en el APU multiplicado por la cantidad de obra), con un valor total de materiales de $ 19.794.474. Los resultados, en orden descendente, son:

N°	BIEN O INSUMO	ÍTEM / APU	VALOR PARCIAL	% PARTICIPACIÓN	% ACUMULADO
1	Pintura base de agua tipo coraza	2.1 / APU-3	$ 6.153.498	31,09 %	31,09 %
2	Winche eléctrico 220 V 500/1000 kg con guaya, final de carrera y control	4.1 / APU-7	$ 3.609.334	18,23 %	49,32 %
3	Reflector LED 300 W IP65	5.1 y 6.1 / APU-8	$ 3.526.384	17,81 %	67,14 %
4	Pintura vinilo tipo 1 lavable	2.2 / APU-4	$ 2.074.721	10,48 %	77,62 %
5	Lámina alveolar 4 mm fibra de carbono	7.1 / APU-11	$ 1.904.077	9,62 %	87,24 %
6	Reflector LED 100 W IP65	6.3 / APU-10	$ 592.606	2,99 %	90,23 %
7	Esmalte doméstico	2.3 y 6.2 / APU-5 y APU-9	$ 444.353	2,24 %	92,48 %
8	Accesorios de fijación de lámina	7.1 / APU-11	$ 267.006	1,35 %	93,82 %
9	Cloro granulado y agua	1.1 / APU-1	$ 497.590	2,51 %	96,34 %
10	Pintura de cancha (esmalte epóxico)	3.1 / APU-6	$ 241.099	1,22 %	97,56 %
11	Otros consumibles (alambre THHN, thinner, lija, anticorrosivo, conectores, cinta, brocha, anclajes)	Varios	$ 483.806	2,44 %	100,00 %

Los bienes cuyo porcentaje acumulado se encuentra dentro del ochenta por ciento (80 %) son la pintura base de agua tipo coraza (31,09 %), el winche eléctrico (18,23 %), el reflector LED de 300 W (17,81 %) y la pintura vinilo tipo 1 (10,48 %), con un acumulado de 77,62 % y un promedio de participación de 19,40 %. El único bien con participación igual o superior al promedio, y en consecuencia el BIEN NACIONAL RELEVANTE del proceso, es la PINTURA BASE DE AGUA TIPO CORAZA (pintura vinílica), con una participación de 31,09 %.

El 09 de noviembre de 2026 se consultó el Registro de Productores de Bienes Nacionales (pbn.vuce.gov.co) por la subpartida arancelaria 3209100000 (pinturas a base de polímeros acrílicos o vinílicos): el registro de INVERSIONES

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

TRICOLOR S.A.S. (NIT 901.462.695-9, planta en Facatativá) incluye «vinilo tipo Koraza blanca» y «vinilo tipo Koracryl» (radicados RPBN0192216 y RPBN0192342), vigentes hasta el 06 de agosto de 2027, es decir, con vigencia posterior al cierre del proceso. En consecuencia, se aplica la Opción 1 del numeral 4.3.1 del Documento Base: el puntaje de apoyo a la industria nacional (20 puntos) se asigna a los proponentes que se comprometan a incorporar el bien nacional relevante en la ejecución del contrato mediante el Formato 9A, y la Entidad verificará al publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro continúe vigente hasta una fecha posterior a la del cierre. Los proponentes extranjeros sin trato nacional podrán obtener hasta cinco (5) puntos por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (Formato 9B). Para los proponentes plurales aplica la siguiente regla de origen:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

Puntajes adicionales. Se asignarán 0,25 puntos a los emprendimientos y empresas de mujeres acreditados con el Formato 12 y 0,25 puntos a las Mipyme domiciliadas en Colombia acreditadas con el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 4.4 del Documento Base.

3.6.3 Reglas de desempate de ofertas

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará, de forma sucesiva y excluyente, los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en el orden y con los medios de acreditación establecidos en el numeral 4.6 del Documento Base y en el Formato 8 – Factores de desempate: preferencia de la oferta de bienes o servicios nacionales; propuesta de la mujer cabeza de familia o de la mujer víctima de violencia intrafamiliar; propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad; vinculación en mayor proporción de personas que hayan cumplido el requisito de edad de pensión sin ser beneficiarias de pensión; vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana; personas en proceso de reintegración o reincorporación; Mipyme; empresas con participación mayoritaria de personas en condición de discapacidad o de mujeres; y, de persistir el empate, el sorteo previsto en el Documento Base, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales vigentes.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Eficiente, la Entidad identificó, tipificó, estimó y asignó los riesgos previsibles del proceso, que se detallan en la Matriz 3 – Riesgos del Documento Base y se resumen a continuación. El riesgo de corrupción y su relación con los riesgos financiero, legal y reputacional se gestiona mediante el Anexo 4 – Pacto de Transparencia, las declaraciones de la carta de presentación de la oferta y las causales de rechazo e inhabilidad del Documento Base.

N°	CLASE / ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROB.	IMPACTO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN
1	Operacional / ejecución	Cantidades o condiciones reales de los elementos a intervenir distintas a las del Anexo Técnico, dado que la Entidad no cuenta con planos del escenario	Media	Medio	Contratista	Verificación en sitio por el proponente antes de ofertar; precios unitarios fijos; recibo por cantidades medidas con la supervisión
2	Natural / ejecución	Lluvias que impidan hidrolavado, pintura o trabajos de cubierta y generen retrasos	Media	Medio	Compartido	Programa de trabajo por zonas y frentes alternos; suspensión por fuerza mayor documentada
3	Económico / ejecución	Variación de precios de pinturas, equipos y luminarias durante la ejecución	Media	Medio	Contratista	Precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste; plazo corto hasta el 30 de diciembre de 2026
4	Operacional / ejecución	Demora en el suministro de winches, reflectores y lámina por proveedores fuera de la región	Media	Medio	Contratista	Plan de compras desde la adjudicación; aprobación temprana de fichas técnicas por la supervisión
5	Social / ejecución	Accidentes de trabajo en altura y por riesgo eléctrico	Media	Alto	Contratista	SG-SST, personal certificado en alturas, andamios certificados, equipos de protección contra caídas, ARL, instalación conforme al RETIE
6	Técnico / posterior	Defectos de instalación o calidad de materiales y equipos (winches, luminarias, pinturas, lámina)	Baja	Medio	Contratista	Certificados de conformidad RETIE/RETILAP, pruebas de funcionamiento, garantías de calidad y estabilidad
7	Operacional / ejecución	Afectación del uso del escenario y de bienes de la Entidad durante los trabajos	Media	Bajo	Contratista	Cierres parciales concertados con la supervisión; protección de pisos, graderías y equipos; reposición a costo del contratista
8	Financiero / ejecución	Pagos que se tramiten después del 31 de diciembre de 2026 y disponibilidad de PAC	Media	Medio	Entidad	Programación del PAC por la Secretaría de Hacienda; reserva presupuestal de los saldos de obra ejecutada y no pagada; CDP vigente hasta el 05 de marzo de 2027
9	Regulatorio / ejecución	Requisitos del RETIE/RETILAP no cumplidos o certificados de producto no disponibles	Baja	Medio	Contratista	Exigencia de certificados antes de la instalación y de declaración de cumplimiento al recibo
10	Operacional / ejecución	Incumplimiento del contratista en plazo, calidad o ejecución del programa de trabajo	Baja	Alto	Contratista	Multas y cláusula penal; garantía de cumplimiento; seguimiento semanal de la supervisión

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

11	Social / ejecución	Daños a terceros durante los trabajos en altura y con equipos eléctricos	Baja	Medio	Contratista	Póliza de responsabilidad civil extracontractual; señalización y aislamiento de zonas de trabajo
12	Regulatorio / selección	Cambios en la tarifa de impuestos, estampillas o tasas aplicables al contrato	Baja	Bajo	Contratista	Inclusión de los tributos en la oferta según la circular de descuentos vigente

El contratista, con la presentación de su oferta, acepta la tipificación, estimación y asignación de riesgos aquí efectuada y la Matriz 3 – Riesgos del Documento Base. No se programará audiencia de asignación de riesgos; los interesados podrán presentar observaciones a la matriz dentro del plazo previsto para el proyecto de pliego de condiciones.

3.8 Garantías:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en la selección abreviada el proponente debe presentar con su oferta una garantía de seriedad de la oferta y el contratista deberá constituir las garantías del contrato, en las clases admitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del mismo decreto (contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, patrimonio autónomo o garantía bancaria). Teniendo en cuenta la cuantía, el plazo y la naturaleza de la obra, y con sujeción a los numerales 5.1 y 5.2 del Documento Base, se establecen las siguientes:

Asegurado / Beneficiario:	Municipio de San Juanito – Meta, NIT 892.099.246-7
Valor:	La cuantía que se exige en el presente estudio para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exige en el presente estudio para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, y no sólo con su sigla. Para proponentes plurales, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, con su identificación y porcentaje de participación.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta (a cargo del proponente)	10 % del presupuesto oficial: $ 7.091.239	Tres (3) meses contados desde la fecha de cierre del proceso; en caso de modificarse la fecha de cierre se tomará la fecha originalmente definida en el pliego de condiciones definitivo
Cumplimiento general del contrato, incluido el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	20 % del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	10 % del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras
Responsabilidad civil extracontractual (póliza independiente)	Doscientos (200) SMMLV: $ 350.181.000	Plazo de ejecución del contrato

La garantía de responsabilidad civil extracontractual se constituirá en póliza independiente, con el Municipio y el contratista como asegurados y los terceros afectados como beneficiarios, por doscientos (200) SMMLV, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, con cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, de los

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

amparos de predios, labores y operaciones, de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales y de gastos médicos. El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y requerirán aprobación de la Entidad como requisito previo para el inicio de la ejecución. El contratista deberá ampliarlas o prorrogarlas cuando se modifique el valor o el plazo del contrato y restablecerlas cuando se reduzcan por reclamaciones de la Entidad. No se exigen garantías adicionales a las previstas en el Documento Base.

3.9. Supervisión:

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del Municipio de San Juanito – Meta, o del funcionario que designe el Alcalde mediante acto administrativo, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, la aprobación del programa de trabajo, de las fichas técnicas y de las muestras, la medición y suscripción de las actas de obra, la verificación del cumplimiento del factor de calidad ofrecido y de las obligaciones de mano de obra regional y de bienes nacionales relevantes, la revisión de los documentos del numeral 5.3 del Documento Base dentro de los dos (2) días calendario siguientes a su presentación, y la expedición de las certificaciones requeridas para los pagos y la liquidación.

3.10. Lugar de ejecución

La obra se ejecutará en zona urbana, en el polideportivo municipal del casco urbano de San Juanito, Meta, ubicado en la Calle 7 con Carrera 5, Barrio Centro, según el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio. Todas las intervenciones se realizan dentro del predio del polideportivo, por lo que no se prevén distancias ni puntos de intervención adicionales. El domicilio contractual es el municipio de San Juanito, Meta.

3.11 Plazo de Ejecución del Contrato

El contrato tendrá un plazo de ejecución que irá desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026, sin exceder la vigencia fiscal, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el Anexo 5 – Minuta del Contrato (registro presupuestal y aprobación de las garantías). El contrato no estará dividido en etapas. Para efectos de la evaluación de la capacidad financiera y de la capacidad residual, el plazo estimado de ejecución es inferior a doce (12) meses.

3.12 Liquidación del Contrato

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007: de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, conforme a la cláusula 23 del Anexo 5 – Minuta del Contrato; vencido este término sin que se logre el acuerdo, la Entidad la liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, sin perjuicio de que pueda liquidarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos anteriores. En el acta constará el cumplimiento del objeto, el recibo a satisfacción de la obra, las cantidades ejecutadas, el balance financiero, los paz y salvos laborales y la ampliación de las garantías de estabilidad y de salarios.

3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del mismo decreto, la Entidad analizó, conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y al documento de valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

(umbrales 2026-2027), si el proceso está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, atendiendo el nivel de la Entidad (municipal), el valor del presupuesto oficial ($ 70.912.384) y las excepciones aplicables:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	SI	SI (no se establecieron umbrales)	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones – Decisión 439	SI	SI (no aplican umbrales para servicios)	NO	SI
Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Estados AELC (EFTA)	SI	NO	NO	NO
Reino Unido	SI	NO	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Israel	NO	NO	NO	NO

De conformidad con el análisis anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras), que cobija a las entidades del nivel municipal sin umbral de valor, y por la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones, en virtud de la cual la Entidad concederá trato nacional a los proponentes de servicios originarios de Bolivia, Ecuador y Perú. En los demás acuerdos el presupuesto oficial es inferior a los umbrales aplicables a las entidades del nivel subcentral para servicios de construcción. Las reglas de trato nacional por reciprocidad se aplicarán conforme al numeral 1.17 del Documento Base.

3.14 Convocatoria limitada a Mipyme

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso, de $ 70.912.384, es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), que para el bienio 2026-2027 equivale a $ 511.708.497 según la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad limitará la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia si, dentro del término previsto en el cronograma, que vence por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura, recibe solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme que acrediten las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 mediante el Formato 13 – Acreditación de Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del mismo decreto, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y con el numeral 2.5 del Documento Base. De limitarse la convocatoria no se asignará el puntaje por Mipyme, que se trasladará a la oferta económica, y la verificación de la capacidad financiera y organizacional se hará con los indicadores de Mipyme de la Matriz 2.

4. ANALISIS DEL SECTOR Y MERCADO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El presente análisis está fundado en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y comprende el estudio del sector relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que se desarrolla en el documento «Análisis del Sector y Estudio de Mercado – Proceso SAMC-076-2026», el cual hace parte integral de este estudio previo. Se deja constancia de que, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad elaboró dicho análisis y la Matriz 3 – Riesgos, examinó el objeto desde todas las perspectivas señaladas y determinó los requisitos habilitantes y los factores de evaluación exclusivamente con base en los Documentos Tipo. Hacen parte integral del presente estudio previo: el Anexo 1 – Anexo Técnico con el registro fotográfico del estado actual del polideportivo; el presupuesto oficial con análisis de precios unitarios, cantidades y parámetros; el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235, el certificado del Plan Anual de Adquisiciones N° 85 y el certificado de proyecto BPIN consecutivo 68, todos del 05 de noviembre de 2026; la Circular Interna 001 – 2025 de la Secretaría de Hacienda; la Matriz 3 – Riesgos y la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes diligenciadas; y la constancia de consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales del 09 de noviembre de 2026.

RUBÉN DARÍO BARRERA MUÑOZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ Y APROBÓ
SIAET LTDA Contrato No. 018-040-2026 – Asistencia técnica externa	Yvonne Clavijo García Profesional Universitaria - Apoyo Jurídico en Contratación	Rubén Darío Barrera Muñoz Secretario de Planeación e Infraestructura
06 de noviembre de 2026	06 de noviembre de 2026	06 de noviembre de 2026